

Municipalidad Distrital de Breña

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2015-MDB
Breña, 08 de julio de 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 003-2015-CCD-MDB del 03.07.2015, de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Distrital de Breña y otros documentos sobre la propuesta para el otorgamiento de la máxima condecoración con la "Medalla Del Sol Radiante de Breña" a favor del Abog. Daniel Ysau Maurate Romero – Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo;

CONSIDERANDO:

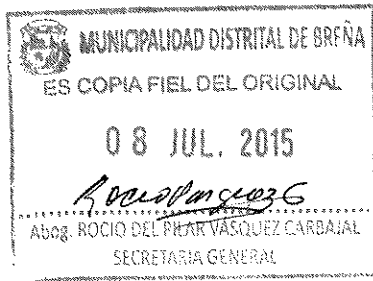
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, mediante Ordenanza N° 440-2015-MDB/CDB de fecha 29.05.2015, se aprobó la Ordenanza que reglamenta el otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Distrital de Breña; norma que establece en su artículo 10° que corresponde a la Comisión de Condecoraciones y Distinciones: Recepcionar, evaluar y proponer al Concejo Municipal o al Despacho de Alcaldía, según corresponda las solicitudes para el otorgamiento de las condecoraciones;

Que, el artículo 4° del anexo 01 de la Ordenanza N° 440-2015-MDB/CDB, señala: "La Medalla del Sol Radiante de Breña", es la máxima condecoración que otorga la Municipalidad Distrital de Breña, se concede a las autoridades del país y/o del extranjero, y a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como a las instituciones públicas o privadas, que trasciendan por sus grandes obras y/o acciones meritorias";

Que, mediante Carta N° 02-2015-R-LMBA/MDB de fecha 01.07.2015, la Regidora Leonor Martha Bernuy Aledo presenta la propuesta para el otorgamiento de la máxima condecoración "Medalla del Sol Radiante de Breña", a favor del Abog. Daniel Ysau Maurate Romero – Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, la Comisión de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Distrital de Breña, ha evaluado la propuesta de condecoración al Abog. Daniel Ysau Maurate Romero – Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; quien por su contribución al desarrollo del empleo, y el desarrollo económico descentralizado con inclusión social y sobre todo por la realización de la Feria de Trabajo que se realizará los días 13 y 14 de julio del presente año, en el Distrito de Breña, el cual permitirá contar con propuestas laborales, asesoría gratuita, orientación vocacional, capacitación laboral y certificado único laboral para los vecinos del Distrito de Breña, mejorando la calidad de vida de nuestros vecinos Breñenses; razón por la cual, considera procedente que se le otorgue la Máxima Condecoración, con la "Medalla del Sol Radiante de Breña", por su calidad profesional y vocación de servicio mostrado;



Municipalidad Distrital de Breña

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 048-2015-MDB

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Máxima Condecoración, “Medalla del Sol Radiante de Breña” al Abog. Daniel Ysau Maurate Romero – Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; en reconocimiento a su notable labor de servicio y por su contribución al desarrollo del empleo, y el desarrollo económico descentralizado con inclusión social en el Distrito de Breña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al señor Alcalde Ángel Alejandro Wu Huapaya, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Breña, entregar la Máxima Condecoración: **“Medalla del Sol Radiante de Breña”**, al Abog. Daniel Ysau Maurate Romero – Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, efectuar el registro de la condecoración en el “Libro de Registro de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Distrital de Breña”.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Estadística e Informática, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional www.munibreña.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AAWH/RVC.